Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ZZ

de Febrero de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 16 2 /2017

VISTO:

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología, la Res. C
m $\rm N^\circ$ 1046/11, la Res. Pres. N° 1259/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Gándara, Prosecretario Administrativo en la Dirección de Informática y Tecnología solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de noviembre de 2016 y hasta el día 12 de enero de 2017 inclusive.

Que el mencionado Funcionario, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15, hasta el día 12 de enero de 2017, fecha en la que obtuvo el alta médica.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesexcluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder al Sr. Juan Pablo Gándara, Prosecretario Administrativo en la Dirección de Informática y Tecnología, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de noviembre de 2016 y hasta el día 12 de enero de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Juan Pablo Gándara, y a la Dirección de Informática y Tecnología, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Pública publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archivese.

> Correll in its Constitution Poder success as a branch de Avence Aires

RES. PRES. Nº 162 /2017